



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE JUNIO DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL COBRO COACTIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830070599	WOLVES SECURITY LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	10-02-2022	719	2016



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 24 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 719 DEL 2016**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Contra WOLVES SECURITY LTDA., con Nit. 830.070.599 y Código No. 97000994, FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 719 de 2016, ante la Resolución No. 003448 del 28 de noviembre de 2014¹ por la cual se renueva y modifica el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, notificada personalmente el día 11 de diciembre de 2014² quedando ejecutoriada y en firme el día 29 de diciembre de 2014 y la obligación generada en la autoliquidación presentada sin pago o con valor cero con Formato Único de Recaudo 249151. La mencionada obligación se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 - 527	31/03/2016	\$38.000.000
VALOR TOTAL		\$ 38.000.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 1419 del 28 de noviembre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1420 del 28 de noviembre de 2016³ en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 38.000.000), el cual fue notificado vía web el día 22 de junio de 2021.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN, del 10 de febrero de 2022, WOLVES SECURITY LTDA., con Nit. 830.070.599, mantiene cuentas bancarias según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	603651	BOGOTA
POPULAR	CORRIENTE	165186	BOGOTA

¹ Folio 04 del Expediente

² Folio 11 del Expediente

³ Folio 17 del Expediente

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 719 DEL 2016

POPULAR	AHORRO	117668	SAN JOSE DEL GUAVIARE
CORPBANCA	AHORRO	2743-2	BOGOTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de WOLVES SECURITY LTDA., con Nit. 830.070.599 y Código No. 97000994, por la siguiente obligación:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 - 527	31/03/2016	\$38.000.000
VALOR TOTAL		\$ 38.000.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a WOLVES SECURITY LTDA., con Nit. 830.070.599, en Bancolombia, Banco Popular y Banco Corpbanca por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	603651	BOGOTA
POPULAR	CORRIENTE	165186	BOGOTA
POPULAR	AHORRO	117668	SAN JOSE DEL GUAVIARE
CORPBANCA	AHORRO	2743-2	BOGOTA

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina de Bancolombia, Banco Popular y Banco Corpbanca y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de WOLVES SECURITY LTDA., con Nit. 830.070.599 y Código No. 97000994, de conformidad con lo preceptuado

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 24 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 719 DEL 2016**

en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo *CC*